

Honorables Magistrados
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Sala de Casación Laboral
Bogotá

Referencia: Acción de Tutela.

Accionante: Jonathan Javier Rojas Acosta C.C. No. 1.013.592.393 de Bogotá.

Accionado: Nación-Rama Judicial-Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla.

JONATHAN JAVIER ROJAS ACOSTA, identificado con la C.C. No. 1.013.592.393 de Bogotá y TP No. 257.632 del CS de la Judicatura, mayor de edad, vecino y residente de la ciudad de Bogotá, actuando en nombre propio, en ejercicio del derecho contenido en el Art. 86 de la Constitución Política, presento ante su Despacho **ACCIÓN DE TUTELA** en contra de la **NACIÓN-RAMA JUDICIAL-ESCUELA JUDICIAL RODRIGO LARA BONILLA**, por la vulneración a mis derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, trabajo y derecho de la información.

MEDIDA PROVISIONAL:

Teniendo en cuenta que la prueba de conocimientos de la etapa general del IX Curso de Formación Judicial, está programada para los próximos cuatro (4) y cinco (5) de mayo del 2024, de acuerdo a lo normado en el Art. 7 del Dec. 2591 de 1991, como **MEDIDA PROVISIONAL** y en aras de no hacer nugatorios mis derechos fundamentales, solicito que se ordene a la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, que realice las siguientes acciones:

1.- Suspenda la realización de las mencionadas pruebas de conocimiento hasta que me garantice que en efecto podré acceder sin inconvenientes al aplicativo Klarway y que el mismo va a funcionar correctamente, permitiéndome participar en condiciones de igualdad con los demás concursantes.

2.- Habilite un punto de soporte técnico con atención presencial, al cual yo pueda llevar mi computador portátil y ellos me indiquen si lo que está fallando es mi ordenador o es el aplicativo Klarway, teniendo en cuenta que ellos no están respondiendo por los medios virtuales que fijaron (chat con soporte técnico).

3.- Se ordene a la accionada que antes de realizar la prueba de conocimientos, realice un nuevo simulacro en el cual los concursantes podamos acceder material y efectivamente a todas las características del aplicativo Klarway, dándonos seguridad de que la prueba verdadera sí la podremos realizar en condiciones de igualdad y eficiencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, me permito narrar los siguientes,

FUNDAMENTOS FÁCTICOS:

PRIMERO.- En la actualidad me encuentro participando en el IX Curso de Formación Judicial, aspirando al cargo de Juez Municipal de Pequeñas Causas Laborales.

SEGUNDO.- El pasado sábado veinte (20) de abril del 2024, en horas de la mañana, recibí la llamada de una persona que se identificó como miembro de la parte técnica que iba a acompañar el simulacro de la prueba de conocimientos, programada para el día siguiente, es decir, veintiuno (21) de abril del 2024.

TERCERO.- La persona que me contactó por teléfono me solicitó que intentara abrir el aplicativo Klarway, lo cual hice y una vez ingresé mis credenciales (usuario y contraseña), le informé a la persona que estaba al teléfono que me aparecía la siguiente advertencia en inglés: *Error Database Connection Failed. It is possible that the database is overloaded or otherwise not running properly. The site administrator should also check that the database details have been correctly specified in config.php.*

CUARTO.- Según el aplicativo traductor de Google, el texto traduce lo siguiente: *“Error de conexión a la base de datos. Es posible que la base de datos esté sobrecargada o que no esté funcionando correctamente. El administrador del sitio también debe verificar que los detalles de la base de datos se hayan especificado correctamente en config.php.”*

QUINTO.- La persona que me contactó por teléfono me dijo que iba a verificar con sus compañeros y que luego me volvía a llamar, pero nunca más me contactó.

SEXTO.- El día veintiuno (21) de abril del 2024, a partir de las 8 a.m., me intenté conectar al aplicativo Klarway, que es en el cual se va a realizar la prueba de conocimientos y me seguía saliendo el mismo error.

SÉPTIMO.- El soporte técnico de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, ese día tenía activo un chat en tiempo real para que los participantes pudiéramos reportar las novedades que se llegaran a presentar.

OCTAVO.- Tal y como demuestro con las fotografías de captura de pantalla allegadas como prueba a la presente acción de tutela, nuevamente les puse de presente el inconveniente que venía presentando, pero nunca me dieron una respuesta que hasta el día de hoy sigo esperando.

NOVENO.- A pesar de no recibir ayuda del soporte técnico de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, continué intentando ingresar con mis credenciales, hasta que por fin lo logré, pero una vez dentro de la plataforma, comenzó a salirme un nuevo aviso que decía: *dbconnectionfailed*, y luego el programa Klarway se cerraba solo.

DÉCIMO.- Esta situación igualmente fue puesta en conocimiento al soporte técnico mediante el chat que tenían habilitado ese día, pero nunca obtuve respuesta.

DÉCIMO PRIMERO.- Seguí intentando una y otra y otra vez hasta que logré ingresar nuevamente al aplicativo Klarway y cuando por fin estaba por iniciar la prueba, nuevamente una y otra y otra vez, me decía que no se lograba validar mi identidad.

DÉCIMO SEGUNDO.- Seguí intentando una y otra y otra vez hasta que logré validar mi identidad, pero ahora me salía un letrero que decía que se detectaban otros programas abiertos, lo cual es falso, tal y como se demuestra con la fotografía que se anexa como prueba, en la que se puede ver que en el escritorio de mi computador no hay más programas abiertos para ese momento.

DÉCIMO TERCERO.- Seguí intentando una y otra y otra vez, hasta que por fin pude comenzar con el simulacro de la prueba de conocimiento, pero cada vez que marcaba y enviaba una respuesta, el sistema se quedaba pensando bastante tiempo, lo cual es supremamente grave, teniendo en cuenta que la verdadera

prueba de conocimiento está sometida a un límite máximo de tiempo y ese tipo de demoras en poder pasar a la siguiente pregunta, va en detrimento de poder presentar la verdadera prueba de conocimientos con todas las garantías que amerita este tipo de concursos para acceder a cargos públicos.

DÉCIMO CUARTO.- Ese mismo día, veintiuno (21) de abril del 2024, la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, remitió a mi correo un comunicado informando que estaban siendo víctimas de un ciberataque y que eso había entorpecido el simulacro de la prueba de conocimientos.

DÉCIMO QUINTO.- Al día de hoy la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, no ha dado respuesta a mis quejas respecto al defectuoso funcionamiento del aplicativo Klarway ni ha proferido un pronunciamiento público con el cual den solución y en especial confianza para la realización de la verdadera prueba de conocimientos.

DÉCIMO SEXTO.- Los próximos cuatro (4) y cinco (5) de mayo del presente año, se encuentra programada la realización de la prueba de conocimiento de la etapa general del IX Curso de Formación Judicial.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Si el simulacro fue un total fracaso y hasta el momento no se ha dado solución a las peticiones que se hicieron respecto al defectuoso funcionamiento del aplicativo Klarway, no existe la más mínima garantía para que se realice conforme a ley las pruebas de conocimiento virtualmente los días cuatro (4) y cinco (5) de mayo del presente año.

DÉCIMO OCTAVO.- La convocatoria No. 27, que es la que dio origen al IX Curso de Formación Judicial, ha estado llena de irregularidades que obligaron a recalificar la primera prueba de conocimientos, pero al mantenerse las actuaciones no acordes a ley, fue necesario repetir la prueba de conocimientos para poder acceder al IX Curso de Formación Judicial.

DÉCIMO NOVENO.- Los graves resultados del simulacro realizado el veintiuno (21) de abril del 2024, vulneran seriamente el derecho al debido proceso, pues no existe una certeza de si en efecto el aplicativo Klarway permite o no, presentar la prueba de conocimientos programada para los próximos cuatro (4) y cinco (5) de mayo del 2024.

VIGÉSIMO.- Los graves resultados del simulacro realizado el veintiuno (21) de abril del 2024, vulneran seriamente los derechos fundamentales a la igualdad, que incluye implícitamente el derecho a la participación, pues se ignora si soy el único que tuvo problemas con el aplicativo Klarway y si a los demás si les está funcionando, debido a que el soporte técnico no ha dado respuesta a mis solicitudes.

VIGÉSIMO PRIMERO.- Los graves resultados del simulacro realizado el veintiuno (21) de abril del 2024, vulneran seriamente los derechos fundamentales al trabajo y en especial al acceso al empleo público, por que no se tiene certeza de si el aplicativo Klarway me va a permitir participar de la prueba de conocimientos programada para los próximos cuatro (4) y cinco (5) de mayo del 2024, negándome así el acceso al empleo público por que no se me permite materialmente participar para intentar obtenerlo.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- En varias notas de prensa, colegas de varias partes del país manifestaron que igualmente tuvieron inconvenientes con el simulacro realizado el pasado veintiuno (21) de abril del 2024.

Teniendo en cuenta el anterior sustento fáctico, me permito formular las siguientes,

PRETENSIONES:

PRIMERO.- Se me tutelen mis derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, trabajo y derecho de la información..

SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior, se ordene a la accionada NACIÓN-RAMA JUDICIAL-ESCUELA JUDICIAL RODRIGO LARA BONILLA, que en un término que no exceda de veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación de la sentencia que tutele mis derechos fundamentales, dé respuesta efectiva y de fondo a las reclamaciones que presenté vía chat al equipo de soporte técnico el día veintiuno (21) de abril del 2024, en el marco del simulacro de la prueba de conocimientos que va a realizarse el próximo cuatro (4) y cinco (5) de mayo del 2024.

TERCERO.- Se ordene a la **NACIÓN-RAMA JUDICIAL-ESCUELA JUDICIAL RODRIGO LARA BONILLA**, que implemente un sitio de atención presencial al cual se pueda acudir con el equipo que tengo destinado para la prueba y me indiquen si lo que está fallando es el aplicativo Klarway o es mi computador portátil.

CUARTO.- Se ordene a la **NACIÓN-RAMA JUDICIAL-ESCUELA JUDICIAL RODRIGO LABORA BONILLA**, que realice un nuevo simulacro de presentación de la prueba de conocimientos, con el cual en efecto se pueda determinar si ahora sí está funcionando bien para todos los concursantes, el aplicativo Klarway que es el instrumento mediante el cual vamos a ser evaluados los concursantes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Los graves resultados del simulacro realizado el veintiuno (21) de abril del 2024, vulneran seriamente el derecho al debido proceso, pues no existe una certeza de si en efecto el aplicativo Klarway permite o no, presentar la prueba de conocimientos programada para los próximos cuatro (4) y cinco (5) de mayo del 2024.

Los graves resultados del simulacro realizado el veintiuno (21) de abril del 2024, vulneran seriamente los derechos fundamentales a la igualdad, que incluye implícitamente el derecho a la participación, pues se ignora si soy el único que tuvo problemas con el aplicativo Klarway y si a los demás si les está funcionando, debido a que el soporte técnico no ha dado respuesta a mis solicitudes.

Los graves resultados del simulacro realizado el veintiuno (21) de abril del 2024, vulneran seriamente los derechos fundamentales al trabajo y en especial al acceso al empleo público, por que no se tiene certeza de si el aplicativo Klarway me va a permitir participar de la prueba de conocimientos programada para los próximos cuatro (4) y cinco (5) de mayo del 2024, negándome así el acceso al empleo público por que no se me permite materialmente participar para intentar obtenerlo.

JURAMENTO:

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que no se ha iniciado ninguna otra tutela o acción legal por los mismos hechos o pretensiones.

PRUEBAS:

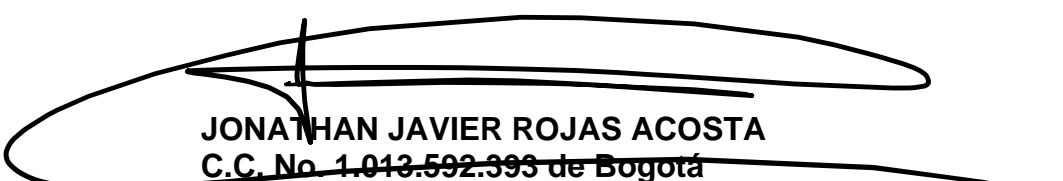
- 1.- Capturas de pantalla de las conversaciones vía chat que tuve con el área de soporte técnico de la ESCUELA JUDICIAL RODRIGO LARA BONILLA, durante el simulacro de prueba de conocimientos realizado el pasado veintiuno (21) de abril del 2024.
- 2.- Videos tomados durante el simulacro de prueba de conocimientos realizado el pasado veintiuno (21) de abril del 2024, con el cual se demuestra todo el tiempo que se demora el aplicativo Klarway pasar de una pregunta a otra, luego de haberse dado la respuesta.
- 3.- Comunicado de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, en el cual afirman haber sufrido un ciberataque el día veintiuno (21) de abril del 2024, durante el simulacro de la prueba de conocimientos.
4. -Notas de prensa de varios concursantes a nivel nacional, que se han quejado públicamente por las irregularidades acaecidas el pasado veintiuno (21) de abril del 2024, durante el simulacro de las pruebas de conocimiento y que no han tenido respuesta por parte de la ESCUELA JUDICIAL RODRIGO LARA BONILLA.

NOTIFICACIONES:

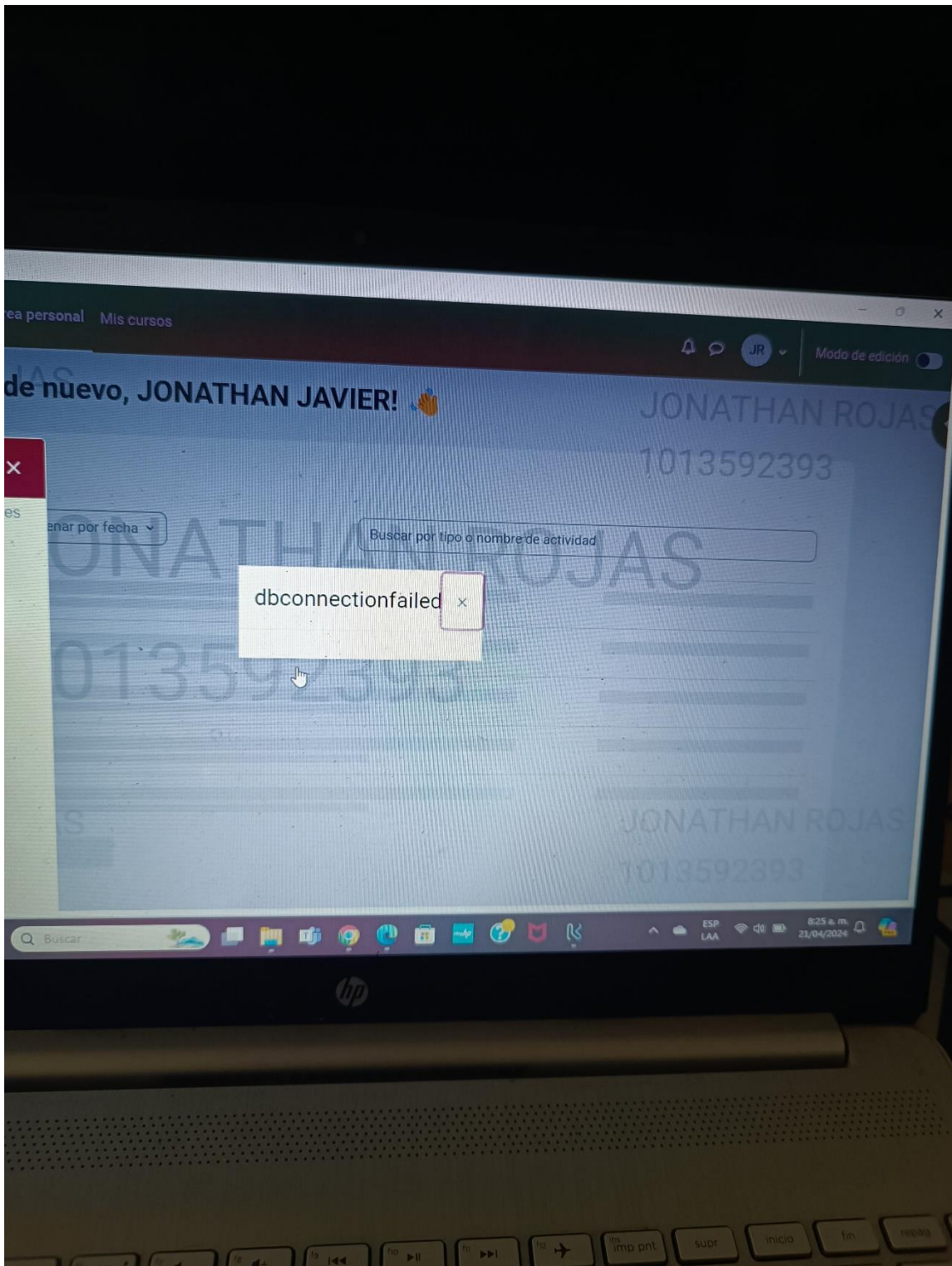
En mi calidad de accionante, autorizo notificaciones electrónicas a mi cuenta de correo electrónico **jjrojas05@hotmail.com** y a mi oficina de abogado ubicada en la Carrera 5 No. 16-14, Of. 906 Edificio El Globo, en la ciudad de Bogotá.

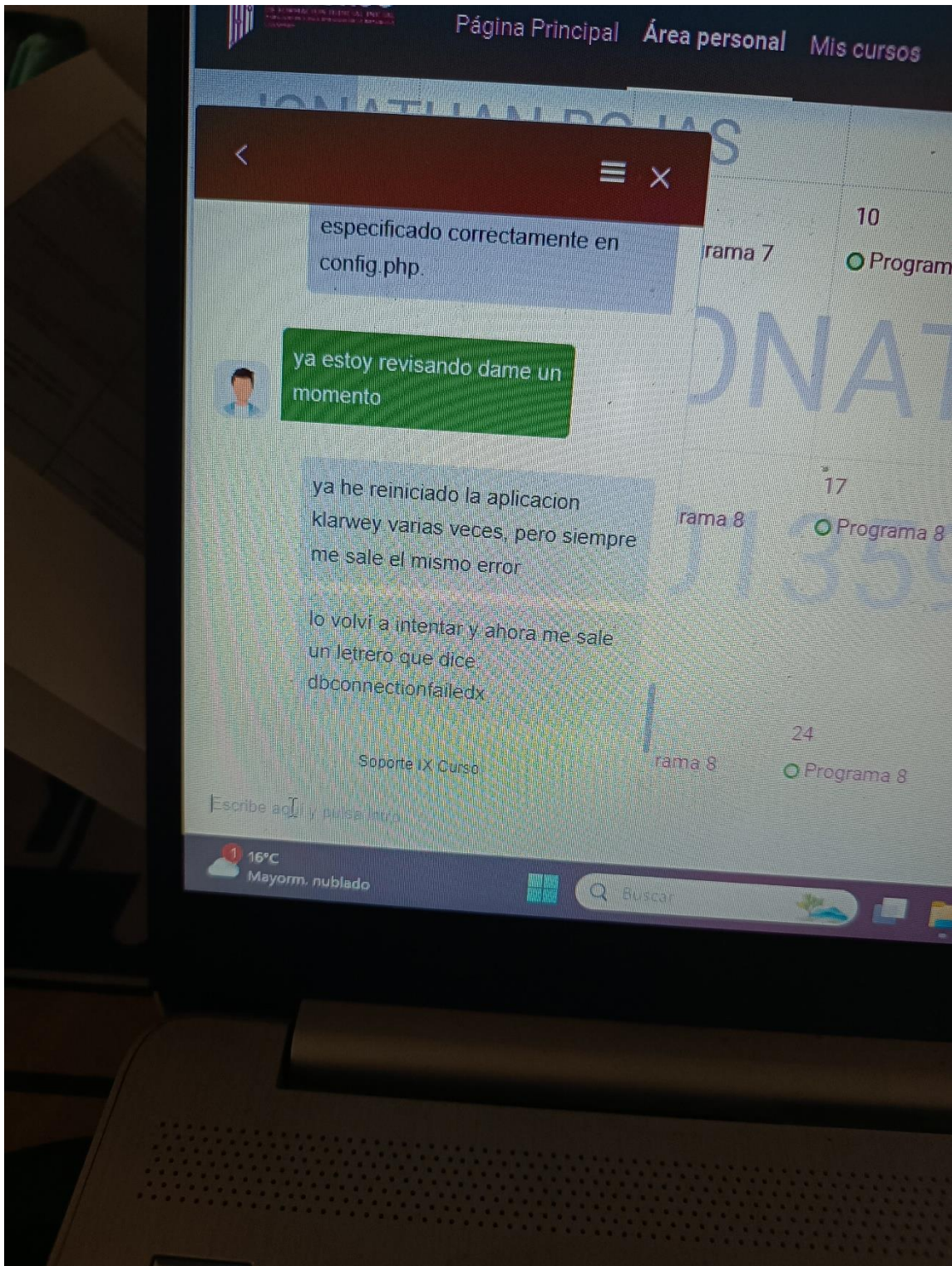
La accionada Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, recibe notificaciones en el correo electrónico **escujud@cendoj.ramajudicial.gov.co**.

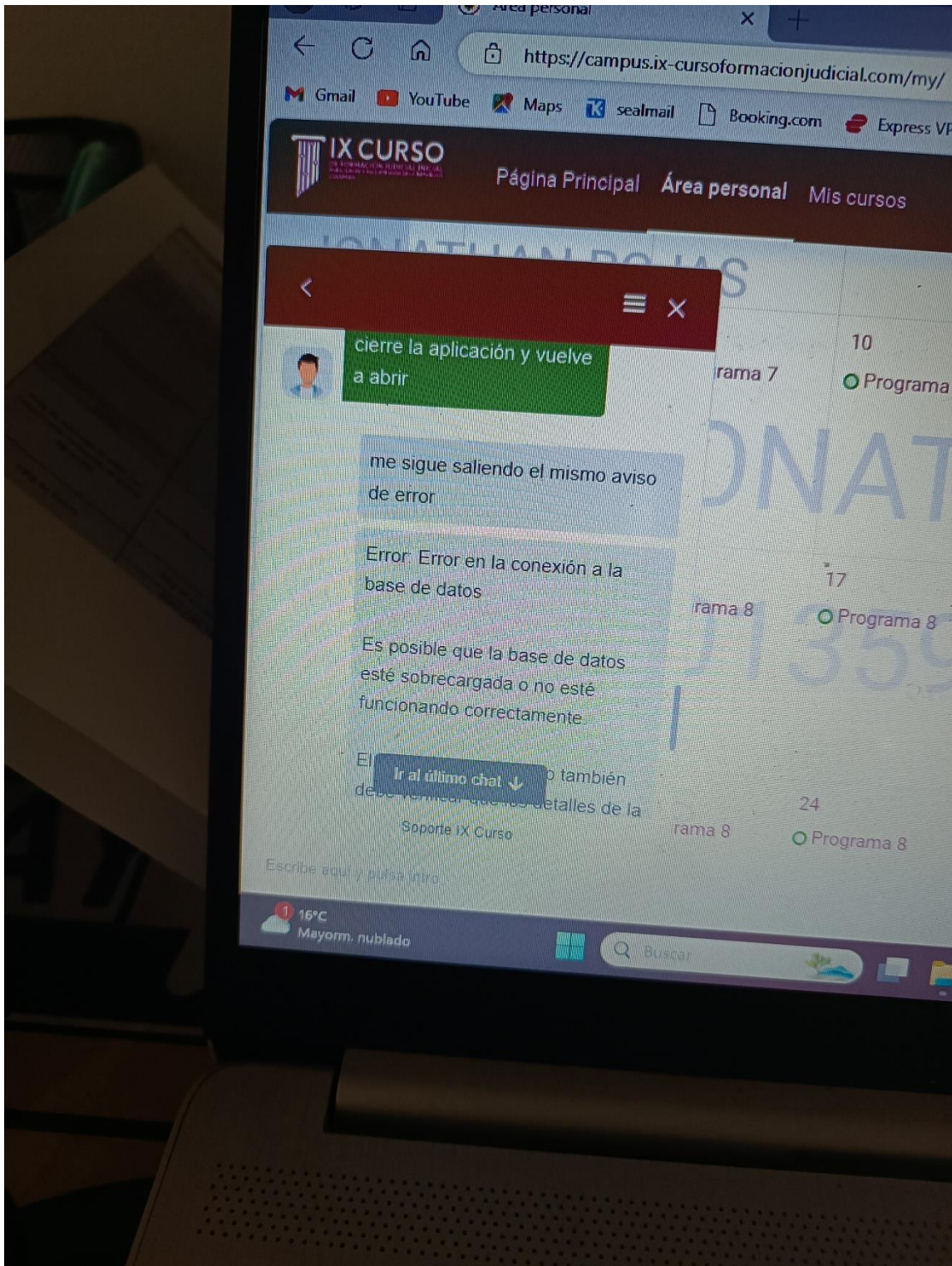
Cordialmente,

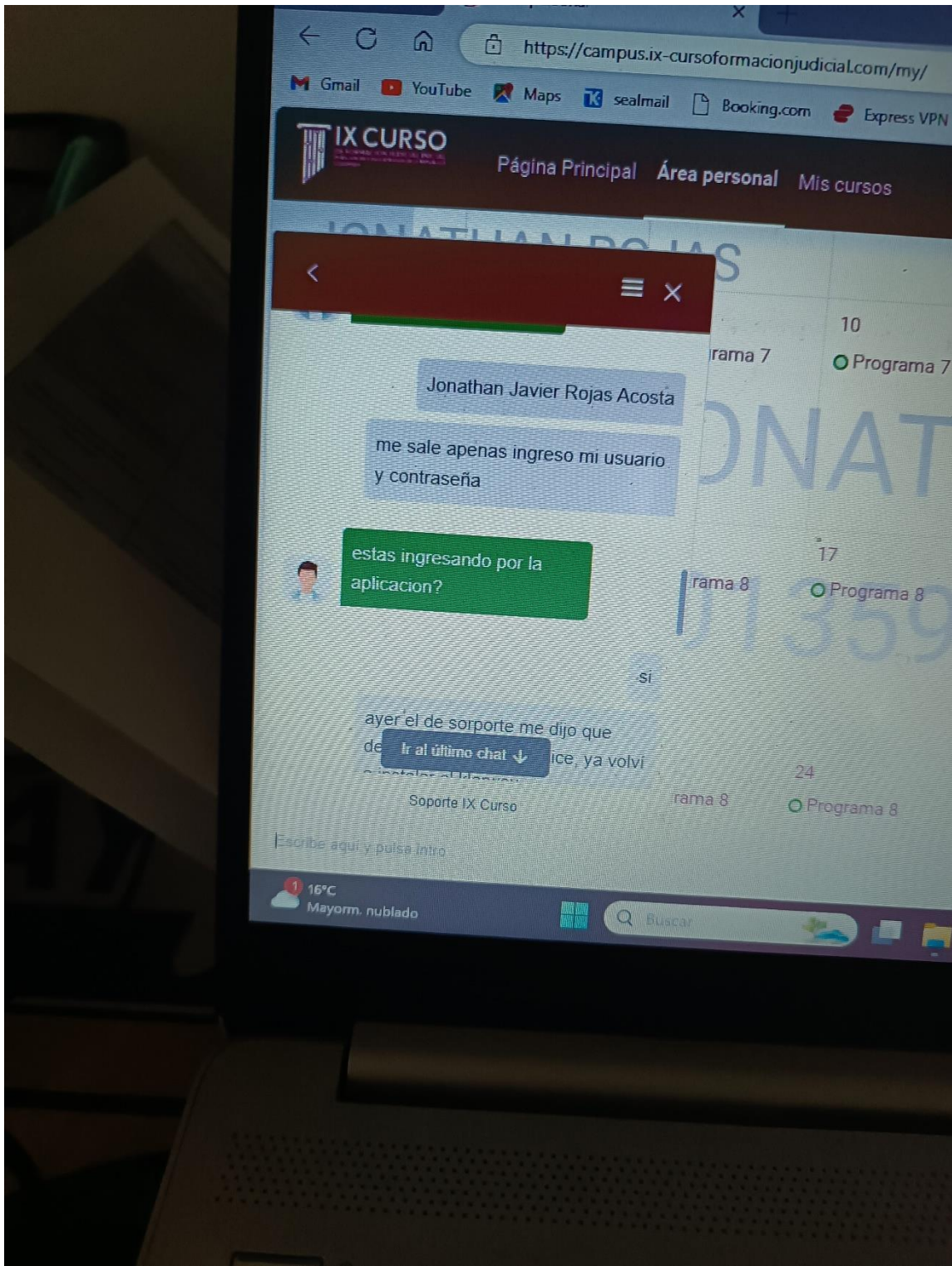


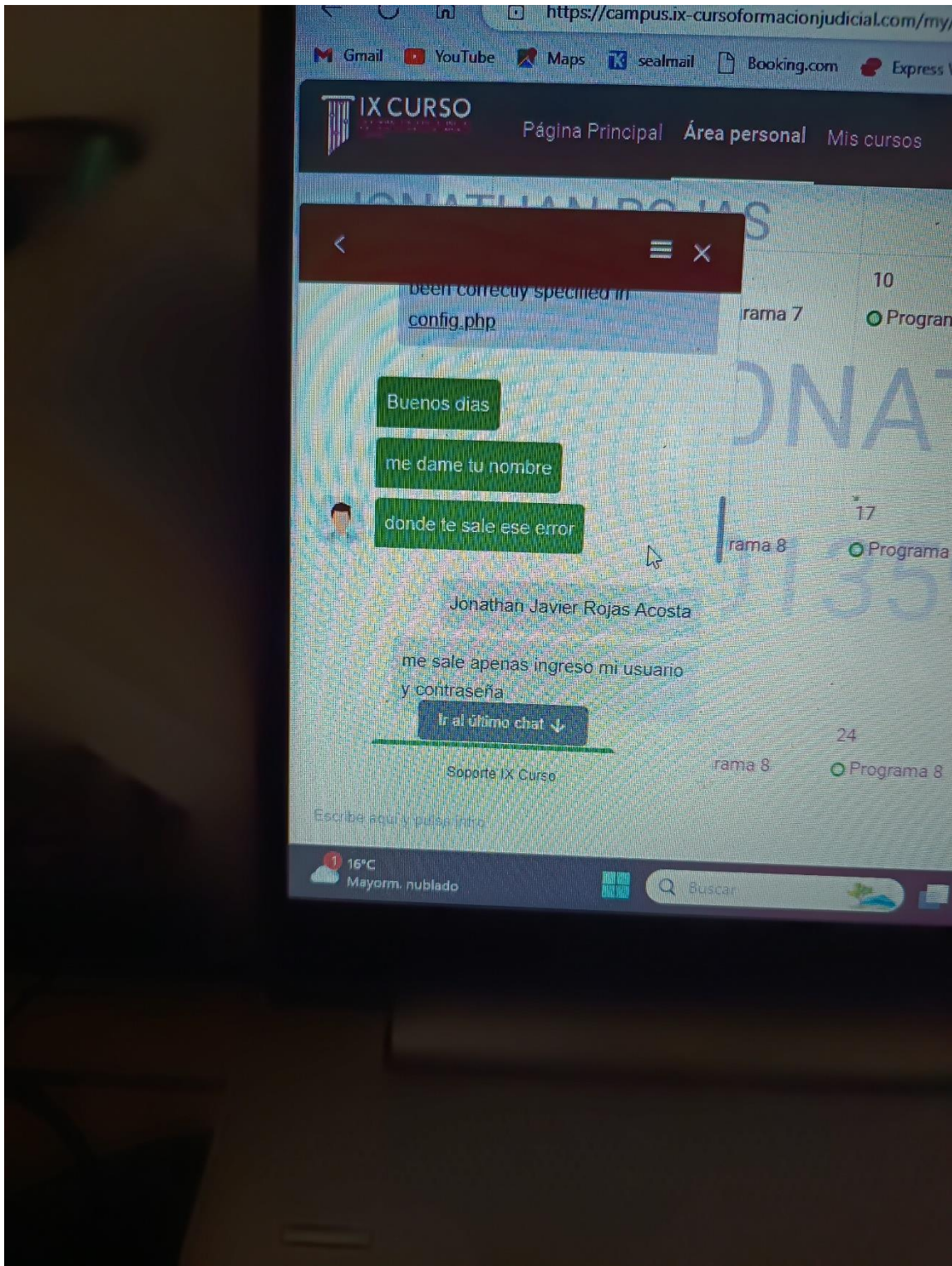
JONATHAN JAVIER ROJAS ACOSTA
C.C. No. 1.043.592.393 de Bogotá
TP. No. 257.632 del CS de la Judicatura

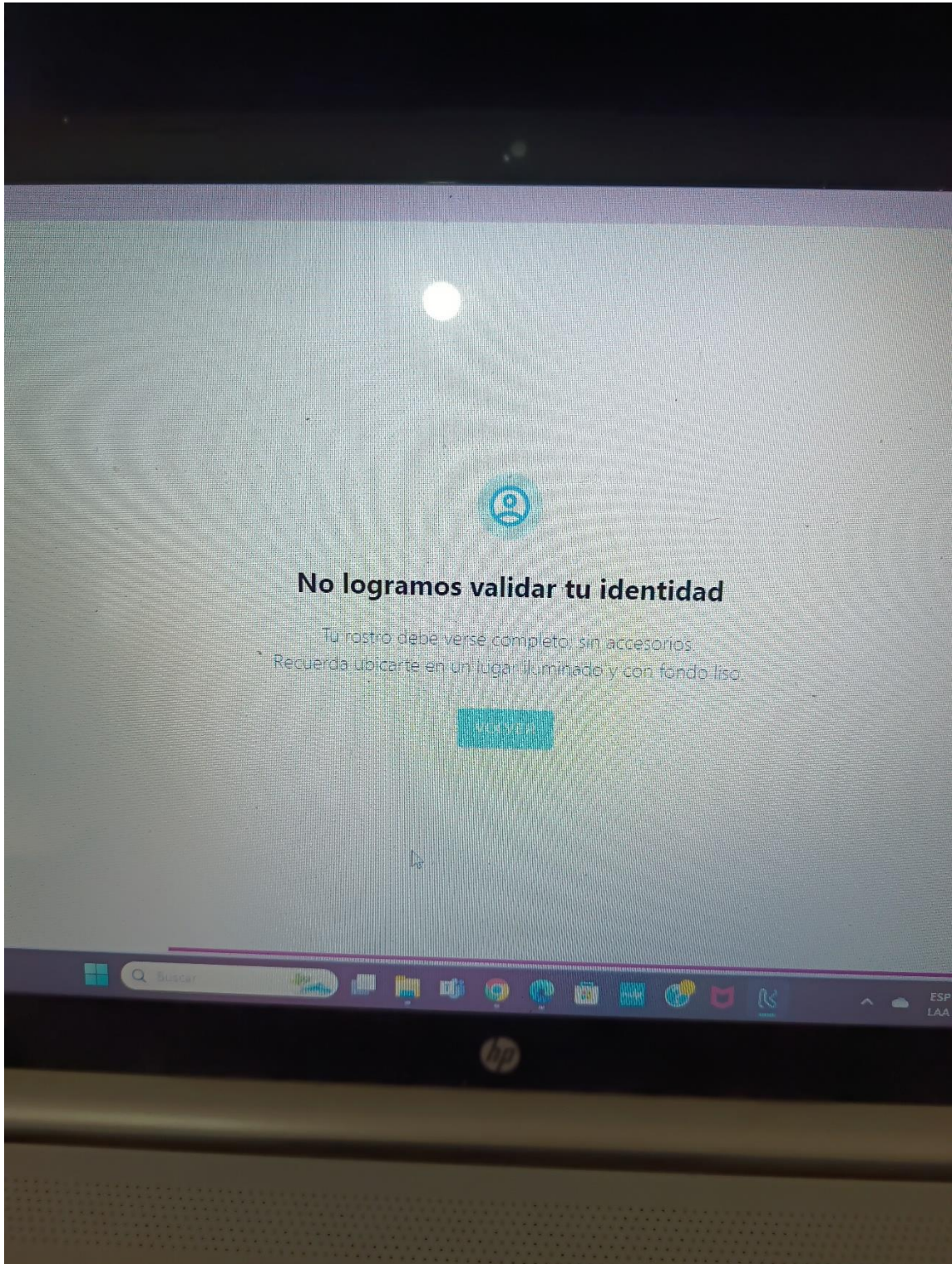


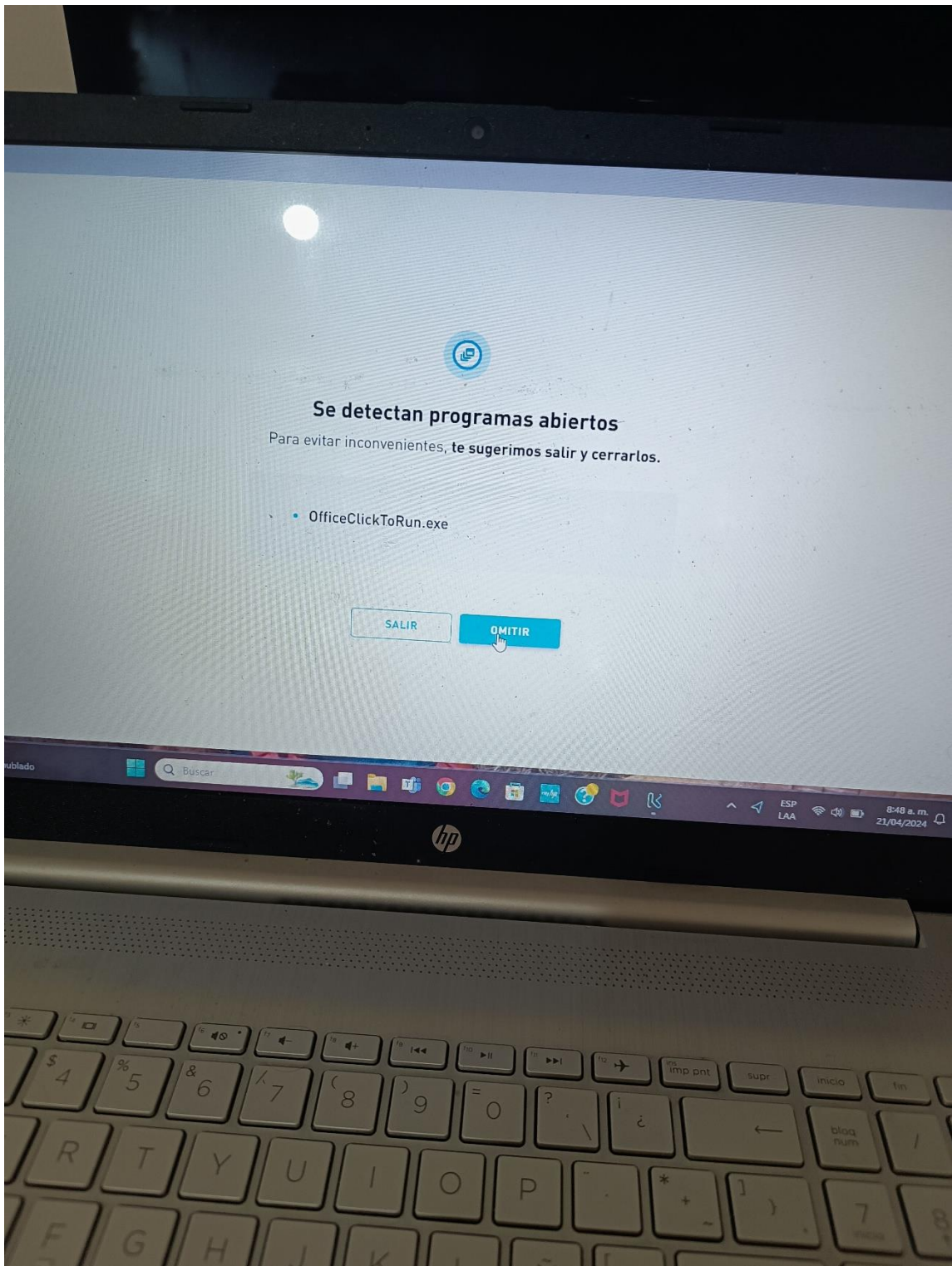


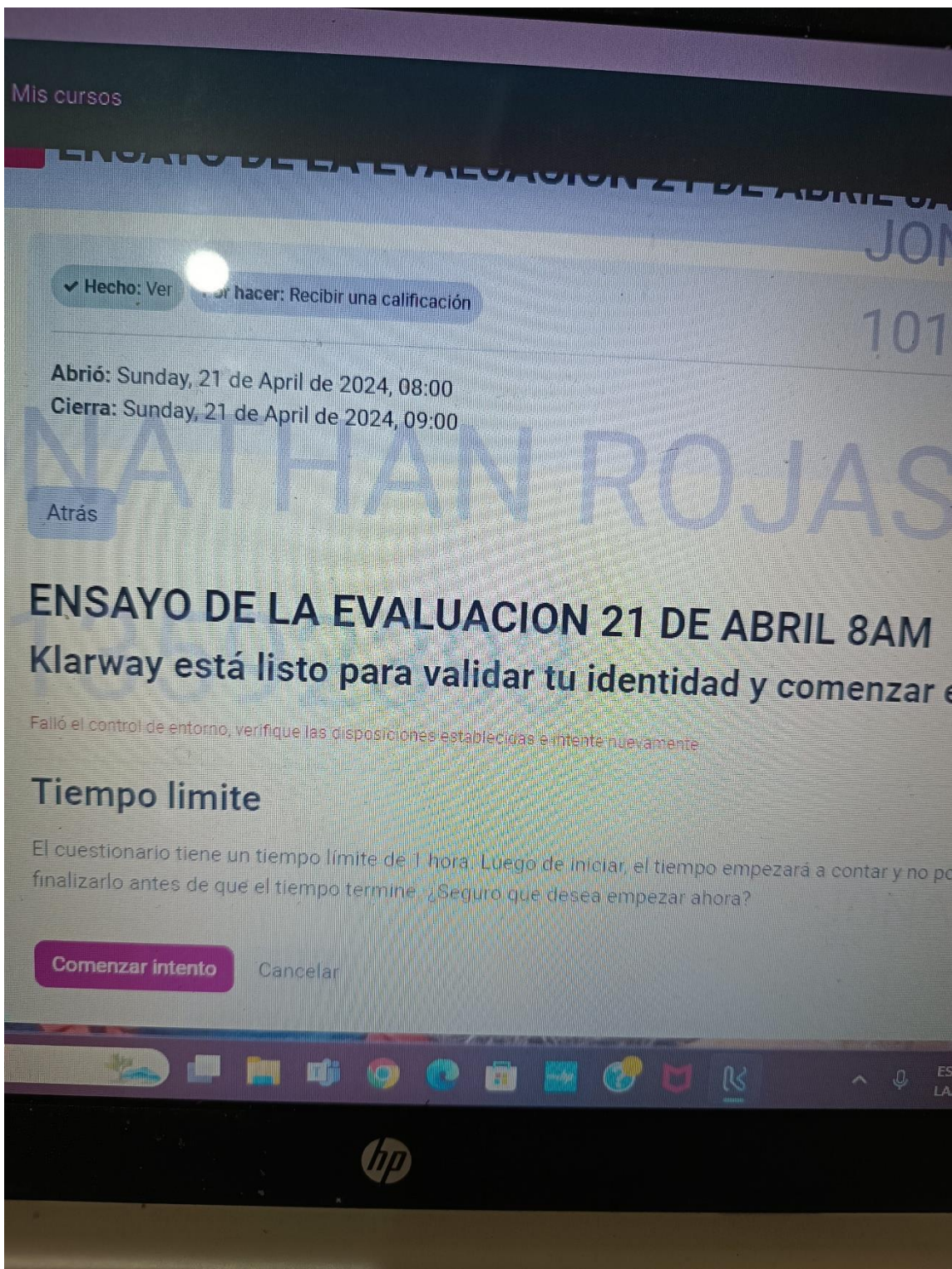


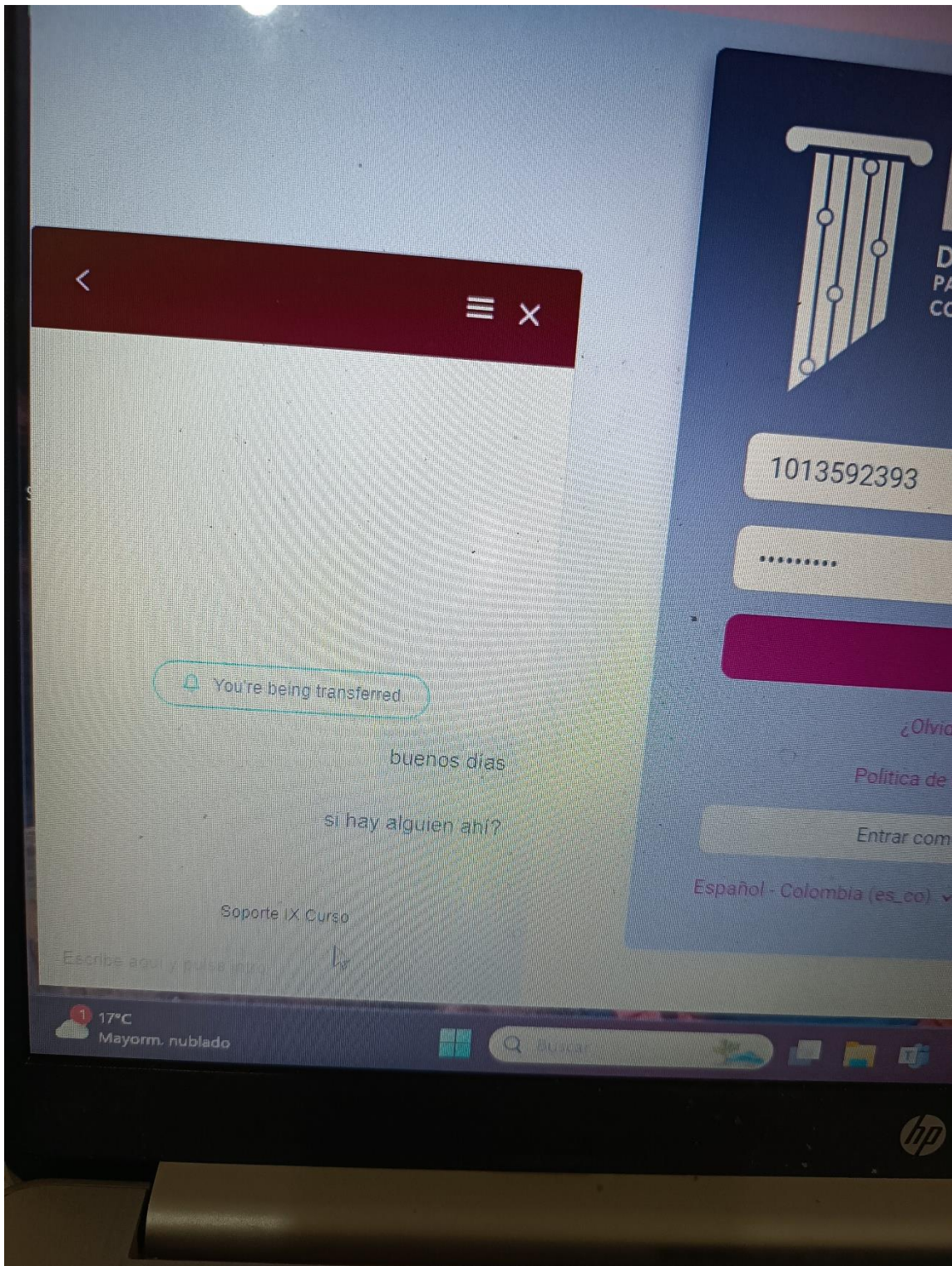


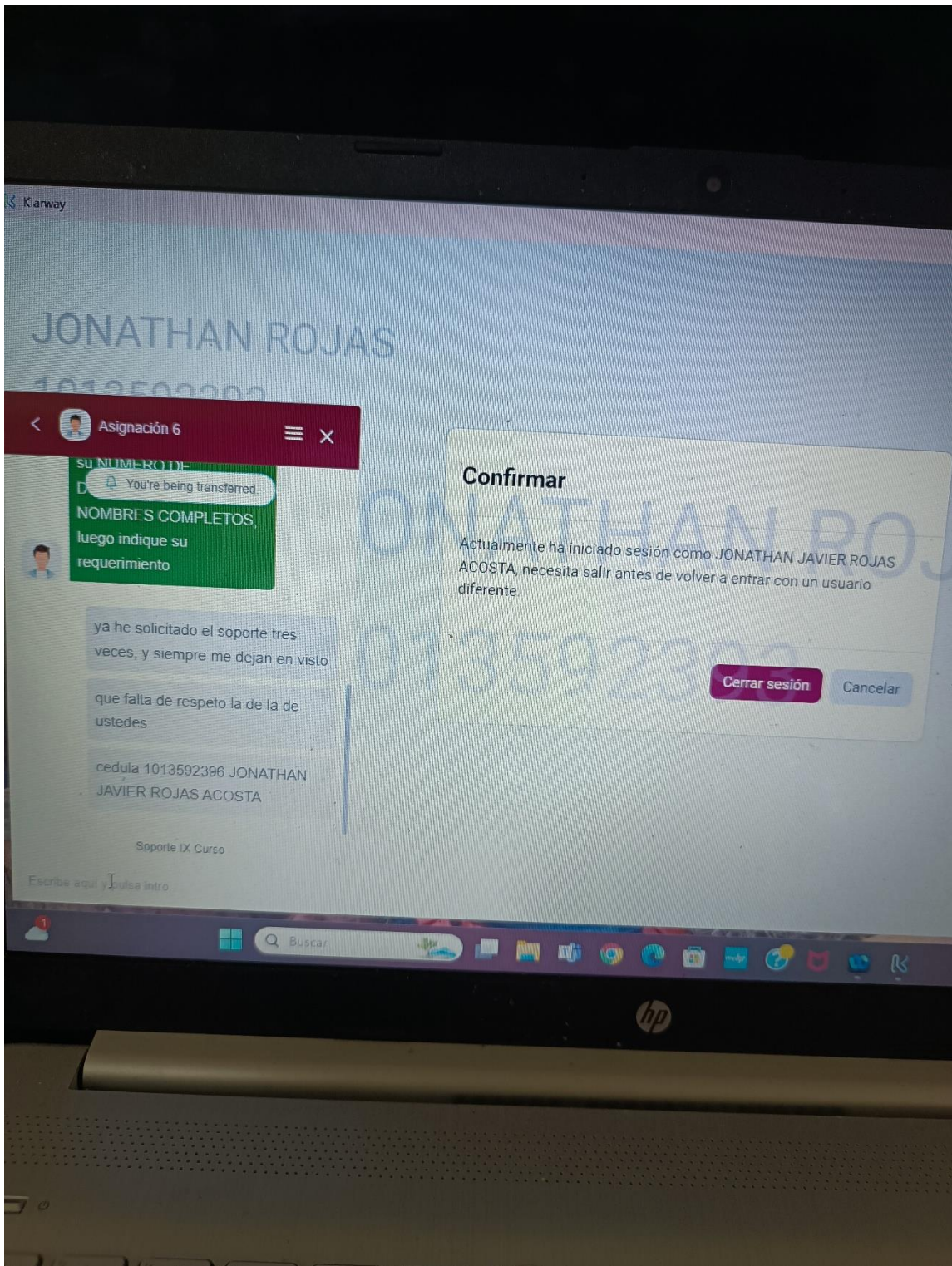


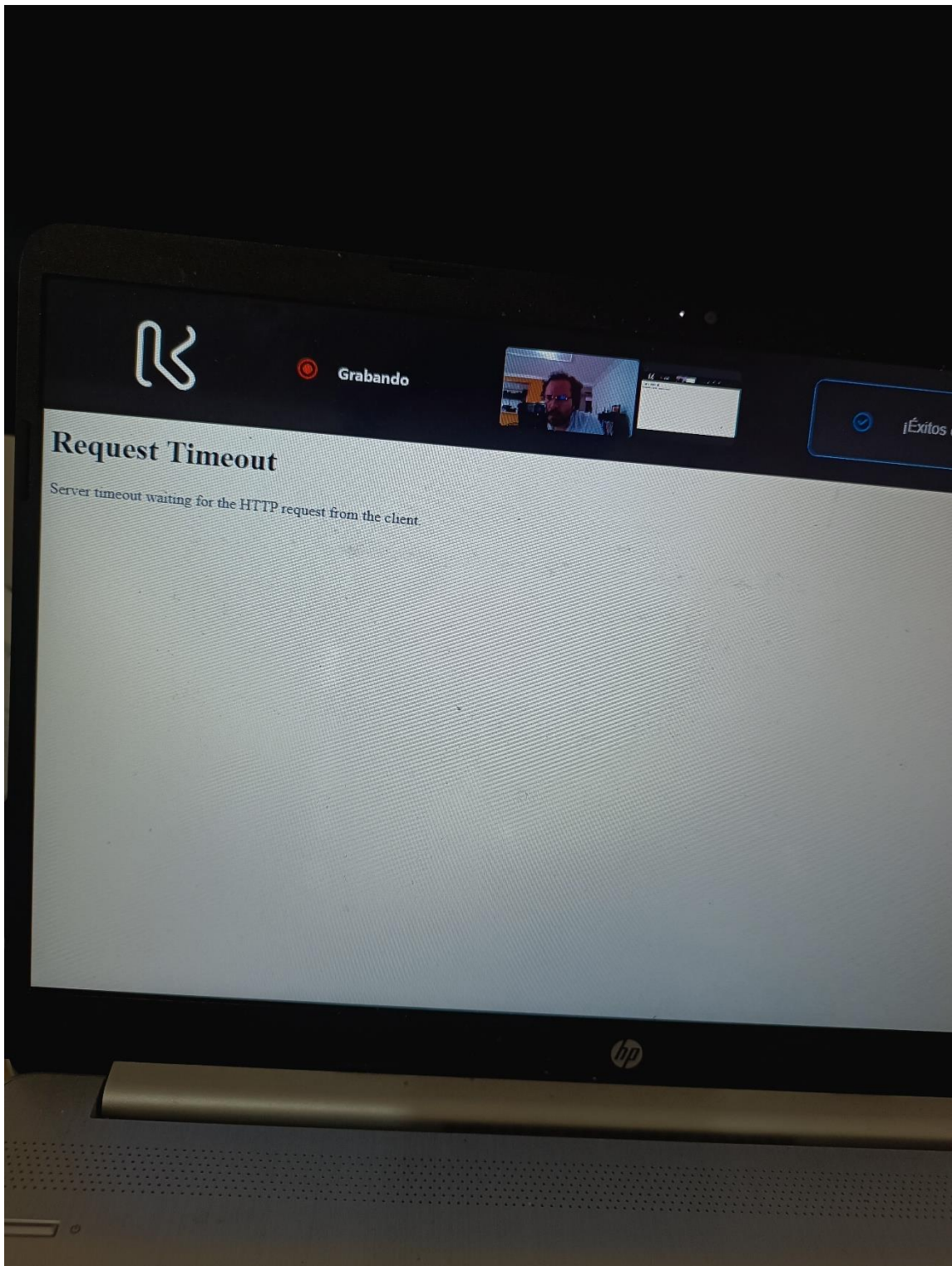


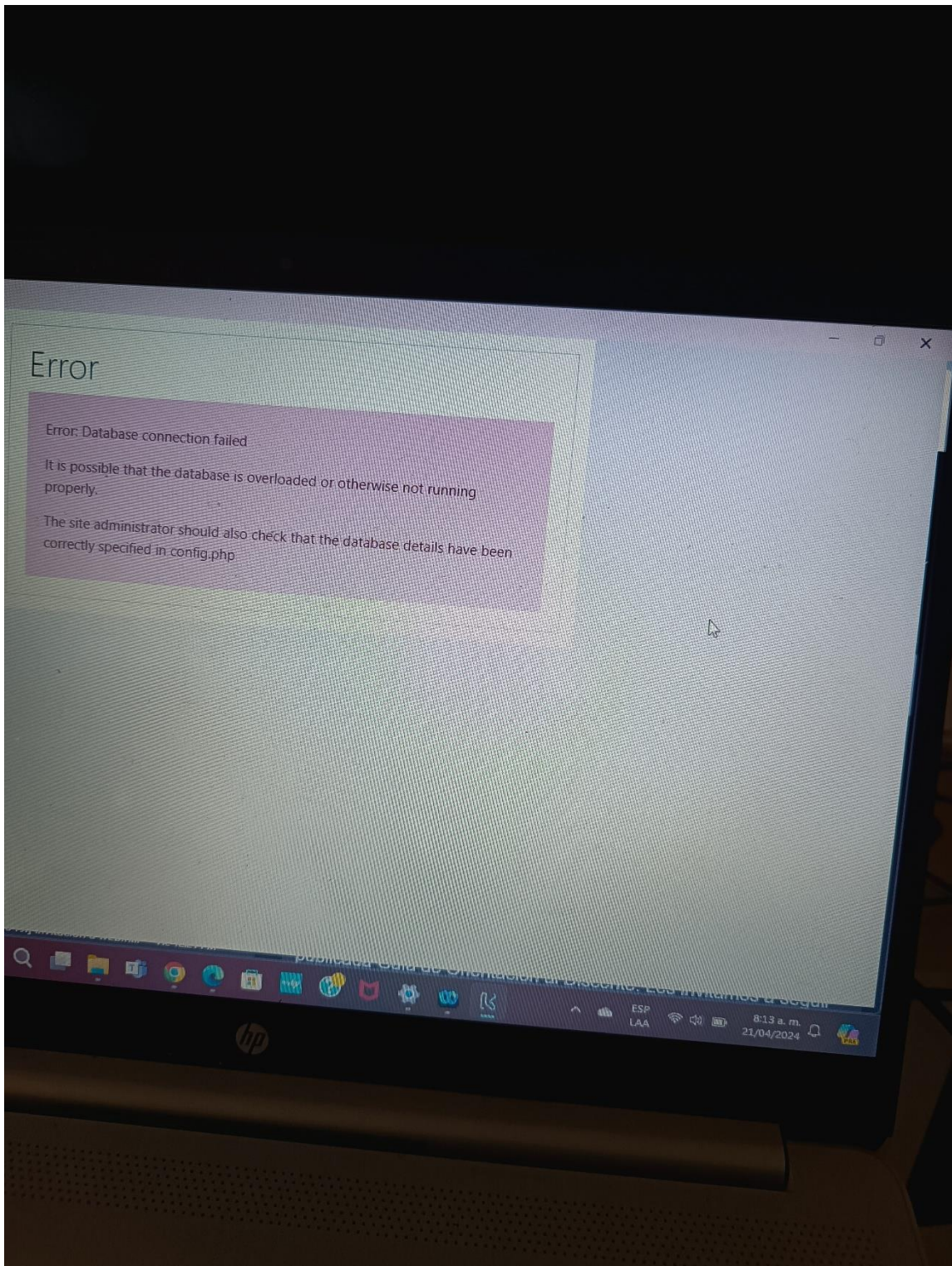












**COMUNICADO: SEGURIDAD Y ESTABILIDAD DURANTE
EL ENSAYO DE EVALUACIÓN**

21 de abril de 2024

Estimados discentes,

Nos dirigimos a ustedes para brindarles tranquilidad y garantizarles que la seguridad de sus datos y la integridad de la prueba son nuestra máxima prioridad. En respuesta a los intentos de ataques a nuestros servidores ubicados en diversos puntos del planeta, durante el ensayo de evaluación, queremos informarles que hemos activado de inmediato nuestro protocolo de seguridad.

Queremos manifestarles que nuestro equipo técnico está trabajando arduamente para abordar estas situaciones y garantizar un entorno seguro y estable para todos los discentes, en este proceso de evaluación. Gracias a las medidas implementadas, queremos reiterar que sus equipos no pueden ser vulnerados, ya que el sistema se encuentra protegido contra cualquier intento de acceso no autorizado.

Es importante destacar que este ejercicio de ensayo se realizó con el fin de prever todos los aspectos necesarios para garantizar un proceso de evaluación exitoso, por lo que estamos comprometidos en cubrir todos los elementos esenciales que aseguren la equidad y confiabilidad de la evaluación.

Mantendremos una comunicación continua.

Atentamente,

UNIÓN TEMPORAL FORMACIÓN 2019

Operador

IX Curso Formación Judicial Inicial para Jueces y Magistrados de la República
Colombia